



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 12/07/2025 02:05:10

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-5882

Expediente H.C.D.: 1997/2150

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 11667

Expediente D.E.: 1997/8/12935

Sanción: 09/01/1998

Promulgación: 26/01/1998

Publicación: 12/02/1998

Boletín N°: 1520 - **Pág.:** 7

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 20054

Contenido: Establece condiciones de habilitación para locales con superficie de hasta treinta (30) metros cuadrados, destinados a la comercialización minorista de productos no alimenticios ni peligrosos. El trámite deberá ser efectuado por él o los solicitantes, no admitiéndose terceros. Cumplidos los requisitos, el Departamento Actividades Económicas extenderá una oblea identificatoria cuyos requisitos forman parte de la presente.

Descriptor: COMERCIOS ; DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONOMICAS ; HABILITACIONES ; OBLEA ; USO DE SUELO ; VENCIMIENTO 25/10/2011 ;

- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 14135 art. 1°
- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 14297 arts. 1° , 3° y sustituye el anexo I

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No